UOC

RESOLUCIÓN SNPP N° 529/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", ID Nº 340.583".----------

Asunción, 05 de febrero de 2018.

VISTO: El Memorando UOC N° 24/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 3277/18, en el cual solicita la Resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID Nº 340.583 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.G.E N° 33/18 de la Dirección de Gestión Económica, se solicita iniciar los procesos correspondientes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.----------

Que, en el art. Nº 33 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), cuenta con crédito presupuestario en el objeto de gasto 230 "Pasajes y Viáticos", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 y la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa ".....modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * DIR. GENERAL

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP N° 529/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", ID Nº 340.583".----------

Asunción, 05 de febrero de 2018.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 340.583.----------**

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" ID N° 340.583.** ----------

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 340.583**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Lic. Francisco Rubén Ríos, Gerente de Acción Formativa.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc